





Acta de Integración de la Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones.

En el Municipio de Mixtlan, Jalisco, ubicado en la Región Sanitaria IX Valles, siendo las 10:00 (diez) horas del día 20 (veinte) del mes de Junio del año 2019 (Dos Mil Diecinueve), se lleva a cabo la sesión ordinaria con el propósito de conformar la Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones, así como la toma de protesta de los integrantes y designar los cargos de la misma.

Reuniéndose La Ciudadana Presidenta Municipal Mtra. María Magdalena Moreno Ángel, quien designa como Comisionado Municipal para la Prevención de Adicciones de Mixtlan, Jalisco al C. Erik Gibran Guerra Arreola.

El Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco dirigido por el Secretario Técnico **Dr. Ignacio Contreras Ramírez,** designando como representante al **Lic. Norma Abigail Ambriz Torres.**

Y autoridades competentes del lugar, líderes comunitarios, representantes de Instituciones Públicas y Organismos Civiles.

INTRODUCCIÓN

La Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones es un conjunto de instituciones gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil, que trabajan de forma coordinada y permanente por construir un "Municipio Saludable y Libre de Adicciones". Entre estas instituciones pueden estar:

- a) Dependencias Gubernamentales: Regiduría de Educación, Regiduría de Salud, Regiduría de Seguridad Pública, Regiduría de Inspección y Vigilancia, Dirección de Prevención del Delito, Sistema DIF, Dirección de Seguridad Pública, Instituto de la Comusida, Protección Civil, DARE, Servicios de Salud, Delegados Municipales, Juzgados Municipales, Dirección de Educación Municipal, Dirección de Participación Ciudadana, Secretaría de Salud, CECAJ.
- b) Dependencias No Gubernamentales: Instituciones Educativas, Empresas, Establecimientos Especializados en Adicciones, Comités Vecinales, Centros de Integración Juvenil, Alcohólicos Anónimos, Asociaciones Religiosas, Clubes Deportivos.

El presente documento se encuentra en proceso de validación por parte de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Salud Jalisco, por lo que es susceptible a modificaciones.

VISIÓN

Generar y promover la participación social, gubernamental y comunitaria orientada a elevar la calidad de vida de la ciudadanía, mediante la prevención de adicciones y la promoción de estilos de vida saludables.

MISIÓN

Consolidar las Comisiones Municipales en Prevención de Adicciones en los Municipios del Estado de Jalisco, con herramientas que les permita enfrentar de manera autogestora la problemática asociada al uso y abuso de sustancias adictivas.

OBJETIVO

Propiciar la coordinación permanente y efectiva entre las instituciones y organismos públicos, privados y sociales, que realizan acciones orientadas a prevenir, atender, rehabilitar e investigar el fenómeno de las adicciones, coadyuvando en la solución de la problemática social y de salud derivada del consumo de sustancias adictivas, para elevar la calidad de vida en las comunidades y alcanzar impactos positivos en el desarrollo del municipio y de Jalisco.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Crear un programa integral contra las adicciones.
- Crear coordinaciones para el abordaje de la población:
- a) Niños, adolescentes (9 a 17 años de edad).
- b) Jóvenes (18 a 30 años de edad).
- c) Adultos (31 años en adelante).
- d) Familia.
- Establecer servicios de canalización a la detección de casos.
- Entregar informes mensuales de las actividades realizadas.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Salud del Estado de Jalisco

Artículo 1. - Competencia de la Ley.

III. La forma en que los Municipios prestarán servicios de salud,

Artículo 3.- Fines de la ley:

I. La identificación y difusión de las condicionantes y factores de morbilidad y mortalidad en el Estado de Jalisco, con el objetivo de generar información oportuna para la creación de políticas públicas efectivas en materia de prevención y promoción de la salud;

El presente documento se encuentra en proceso de validación por parte de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Salud Jalisco, por lo que es susceptible a modificaciones.

- II. La promoción de la cultura de la prevención en salud;
- IV. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- V.La protección, prolongación, mejoramiento de la calidad de la vida humana y el alivio del dolor evitable.
- VI. La protección y el enriquecimiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.

Artículo 4. - Autoridades estatales de salud:

- 1. Son autoridades sanitarias estatales:
- IV. Los Ayuntamientos en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno del Estado, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 10. De los Ayuntamientos:

- 1. En los términos de los convenios que se celebren, compete a los ayuntamientos:
- II. Formular y desarrollar programas municipales de salud, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, de acuerdo con los principios y objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo;
- III. Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, la Ley General de Salud, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables;

Artículo 13. Bases y Modalidades de coordinación.

1. Las bases y modalidades del ejercicio coordinado de las atribuciones de los gobiernos Estatal y Municipal en la prestación de servicios de salubridad general concurrente, se establecerán en los convenios que al efecto se celebren, en los términos de esta Ley y de las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 113. Educación para la Salud. Programas:

- 1. La educación para la salud tiene por objeto:
- IV. Orientar y capacitar a la población, preferentemente, en materia de nutrición y combate a la obesidad, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de automedicación, prevención de la farmacodependencia, alcoholismo, inhalantes y otras substancias tóxicas, salud ocupacional, uso adecuado de servicios de salud, prevención de accidentes, prevención, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y detección oportuna de enfermedades, enfermedades raras y catastróficas.

Artículo 164.- Consejo Estatal Contra las Adicciones. Objeto

- 1. El Consejo Estatal contra las Adicciones, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado dirigidas a prevenir y atender los problemas de salud pública causados por las adicciones, con excepción de las psicológicas.
- 2. El Consejo Estatal contra las Adicciones, a través de la Secretaría de Salud, deberá establecer convenios de colaboración con los municipios de Jalisco para que los Consejos Municipales de Salud coadyuven en las acciones que se realicen en la materia.

Artículo 166. Consejo Estatal Contra las Adicciones. Atribuciones.

- 1. El Gobierno del Estado, a través del Consejo Estatal contra las Adicciones, en el marco del Sistema Nacional de Salud y con apego a lo dispuesto por los programas nacionales para la prevención y atención de las adicciones, tendrá las siguientes atribuciones:
- XV. Promover la participación de los municipios del Estado mediante la conformación de consejos municipales contra las Adicciones;
- XX. Concertar convenios, contratos y acuerdos de colaboración con los sectores público, social y privado en materia de su competencia;

Acuerdo Modificatorio del Acuerdo de Creación del CECAJ

Artículo 1, párrafo segundo, el Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco, en términos de planeación estratégica, tiene como misión concertar y promover entre los sectores público, privado y social la realización de acciones encaminadas a disminuir el uso y abuso de sustancias adictivas, así como abatir los problemas de salud pública derivados del consumo.

Artículo 2, fracción V, el Consejo promoverá la participación de los municipios del Estado mediante la conformación de Comités Municipales en Contra de las Drogas, que contribuyan a la municipalización de los servicios y a su acceso oportuno por parte de los usuarios.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía gobierno, reglamentos, circulares disposiciones V administrativas de observancia general que organicen administración pública municipal, regulen las procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

- IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.
- X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos

JUSTIFICACIÓN

- 1. Edad promedio en el inicio del consumo de sustancias adictivas en Jalisco: 13 años de edad.
- 2. La detección oportuna de situaciones de consumo de sustancias adictivas nos posibilita atender con mayor eficacia a niños, niñas y adolescentes.

COMPROMISOS 2018-2021 DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES

- 1. El Ayuntamiento se compromete a crear su **Consejo Municipal Contra las Adicciones** (DEPENDENCIA MUNICIPAL CON PERSONAL CALIFICADO EN ADICCIONES).
- 2. El Ayuntamiento en acompañamiento del CECAJ se compromete a elaborar un **Diagnóstico Municipal** (que será útil para identificar los problemas de la comunidad a fin de establecer una planeación eficiente y eficaz que responda a las necesidades reales del municipio en materia preventiva).
- 3. El Ayuntamiento se compromete a reglamentar la actividad de los Establecimientos que ofrecen servicios de atención y tratamiento a personas con Problemas de Adicciones.
- 4. El Ayuntamiento informará a través del Comisionado Municipal la detección de Establecimientos Especializados en el Tratamiento de Adicciones en modelo Residencial, Semi-Residencial o Ambulatorio y/o el otorgamiento de Licencias Municipales para dichos giros comerciales. (Con el objetivo de contar con un directorio actualizado en el Estado y promover el cumplimiento normativo que les regula).
- 5. Conmemorar el día 31 de mayo, "Día Mundial sin Tabaco". Mediante actividades lúdicas, deportivas, culturales
- 6. Conmemorar el día 26 de Junio, "Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas".
- 7. Conmemorar el día 15 de Noviembre, " **Día Mundial sin Alcohol**".

 Mediante actividades lúdicas, deportivas, culturales.

- 8. Los miembros de la Comisión Municipal en Prevención de Adicciones se capacitarán y promoverán los programas oficiales del CECAJ.
- 9. El Comisionado entregara mensualmente el **informe de las** actividades realizadas en material de prevención de adicciones, de forma escrita y gráfica.

ACUERDOS

- La Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones en pleno sesionará trimestralmente bajo la presencia del Alcalde o su representante.
- Las coordinaciones sesionarán trimestralmente.
- Se realizarán evaluaciones anuales para medir resultados y rendición de cuentas de acuerdo al programa de trabajo y hacer adecuaciones.

TOMA DE PROTESTA

Presidente Municipal:

Yo Lic. Mtra. María Magdalena Moreno Ángel, como Presidente de la Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones de Mixtlan, Jalisco, tengo el honor de tomar Protesta a los que han sido convocados a formar parte de esta Comisión, por lo que les pregunto:

"¿Protestan llevar a cabo los trabajos que, como miembros de la Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones realicen para promover una Cultura Libre de Adicciones en el Municipio, mediante el esfuerzo organizado y decidido de las autoridades y la ciudadanía, de acuerdo a la legislación vigente?"

Miembros: Sí, protesto.

Si así lo hicieren que la sociedad del Municipio se los reconozca, pero si no lo hicieren que la misma sociedad se los demande.

Una vez tomada la protesta de rigor, firman para su integración la siguiente acta:

DEPENDENCIA CARGO DEL MIEMBRO DE LA COMISIÓN	NOMBRE/ FIRMA	DATOS DE CONTACTO
--	---------------	-------------------

			
Consejo Estatal	Secretario Técnico	Dr. Ignacio Contreras	E-mail: cecaj10@gmail.co m
Contra las Adicciones en		Ramírez	Tel: 38232020 E-
Jalisco	Representante del CECAJ	Lic. Normal Abigait Ambriz	mail:Abigail.cec aj@gmail.com
Región	Damasa	Torres.	Tel:3325376940
Sanitaria IX Valles	Representante de la Región Sanitaria	Juan Cardenas Eshella	E-mail: ochomaile
Value	Sallitalla	John Chroster 2 3nd 21	Tel:33-39-03-18-56
ø	Presidente de la	The	E- mail:mixtlan2015 @hotmail.com
Presidencia	Comisión	Mtra. María Magdalena	Tel:38837365249
Municipal		Moreno Ángel	Ext. 101
Dirección de	Comisionado	Erik Gibran Guerra Arreola.	my landoportes Cyncilian E-mail:
Deportes.		Evely feet	Tel: 875 120 39 84
Dirección de	Miembro de la Comisión	Jean Intonio Rupio P.	E-mail: Juda Antonio Roper & Gangel Com
Deportes		10/10/	Tel:388 10157 11
DIF	Miembro de la Comisión	Engracia Elizabeth	E-mail:
Municipal	Miembro de la	Caro Martinez	Tel:3887365770
Mayor	Comisión	Carla Alexandra Rubio Dueñas	E-mail: of itto mayor mixton Photmail: Tel: 375-131-1124.
Secretario	Miembro de la	Luis Eduardo	E-mail.
General	Comisión	Cronzalez Carrillo	wis mixtlan@hotmail.
Dirección de	Miembro de la	-10 - 1	Tel: 388-105-8917 E-mail:
Programció Sociales	COMISION	900	Programas. Sociales. mixthin Ogmail. com Tel: 3338316428
Comisaria de Seguridad piblica	Miembro de la Comisión	Juan Antonio Topote D.	E-mail:
)//)		Tel:3310943230
Médico Municipae	Miembro de la Comisión	ORA. MARISOL MARTINEZ	E-mail:
Studica	Miembro de la		Tel: 33/8292524
Municipal	Cominis	Gareta	E-mail: sindicatura. 2013. mix @ hot mail.com
	Miembro de la Comisión		Tel:3887368249 ext. 109 E-mail:
			Tel:
	Miembro de la Comisión		E-mail:
			Tel:

⁷ El presente documento se encuentra en proceso de validación por parte de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Salud Jalisco, por lo que es susceptible a modificaciones.



Lago Tequesquitengo 2600, Colonia Lagos del Country, Zapopan, Jalisco, México, (01 33) 3823 2020

MUNICIPIO: MIXTLÁN	ŶZ	REG	EGION: IX-Valles	
CONTACTO	CARGO	INSTITUCIÓN/ORGANISMO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
Lic. María Magdalena	Presidente	H Avuntamiento de	38837365249	mixtan 2015@ hotmail-com
Moreno Angel.	Municipal	п. Ayuntamiento de	3883/365249	
Erik Oibran Outre Amada	Comisionado	Consejo Municipal Contra		· il · Alamatan
Elik Gibrah Guerra Arreola.	Municipal	las Adicciones	3751203934	mixtanacha reorgian con
	Comisión de			
JUAN Antonio Topete D.	Seguridad	seguridad Publica	3310943230	ivancationio rubio Fagnail.
	Pública	Municipal		
Istefania Diaz A.	Comisionado)		programs sociales mixture
ALL TO SERVER	de	Dirección de Programas	3338016428	WOO (PEAS
Emiraria Elizabeth	B OUGHW			
Caro Martinez	Directora DIF	Sistema de Desarrollo	3887365770	different and between com
	Municipal	Integral de la Familia .		
Dra. Marisol Martinez Moreno	Médico Municipal.	serv. Médicos Municipales	5218292524	col-moveno-shalmail-com

127	Miembro de la Comisión	E-mail:
		Tel:
	Miembro de la Comisión	E-mail:
		Tel:
	Miembro de la Comisión	E-mail:
		Tel:
	Miembro de la Comisión	E-mail:
		Tel:
	Miembro de la Comisión	E-mail:
		Tel:
	Miembro de la Comisión	E-mail:
		Tel:
	Miembro de la Comisión	E-mail:
		Tel:
	Miembro de la Comisión	E-mail:
		Tel:
	Miembro de la Comisión	E-mail:
		Tel:
	Miembro de la Comisión	E-mail:
		Tel:
	Miembro de la Comisión	E-mail:
		Tel:
	Miembro de la Comisión	E-mail:
		Tel:
	Miembro de la Comisión	E-mail:
		Tel:
	Miembro de la Comisión	E-mail:
		Tel: